SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
GOBIERNO DE JALISCO

Recibí 15/02/12
Ing. José Luis Carranza O.
Coord. de Operación

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL

DIRECCION GENERAL FORESTAL Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCION DE SERVICIOS AMBIENTALES

H. AYUNTAMIENTO DE

JILOTIÁN DE LOS DOLORES, JALISCO.

CONVENIO 2012.

ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, Y EL H. AYUNTAMIENTO DE JILOTIÁN DE LOS DOLORES, JALISCO, PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ALERTA, COMBATE Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES.

ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR LAE. ALVARO GARCIA CHAVEZ Y EL H. AYUNTAMIENTO DE JILOTLÁN DE LOS DOLORES, JALISCO, REPRESENTADO POR LOS MTRA. HERMILA MENDOZA MENDOZA, NEREIDA MORENO ALCARAZ Y EDUARDO GARCÍA LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIA GENERAL Y SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE. A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y "EL H. AYUNTAMIENTO" RESPECTIVAMENTE, PARA LLEVAR A CABO UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ALERTA, COMBATE Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1.- DE CONFORMIDAD CON EL ART. 32 Bis DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, SE CONFIEREN A **LA SECRETARÍA** DE DESARROLLO RURAL LAS FUNCIONES DE FOMENTAR, EJECUTAR, CONDUCIR, PROMOCIONAR Y DIVULGAR LOS PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL FORESTAL Y HACER CUMPLIR LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO RURAL, MANEJO Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.

2.- ES INTENCIÓN DE "**LA SECRETARÍA**" Y DEL "**H. AYUNTAMIENTO**", COORDINAR ACCIONES A FIN DE LLEVAR A CABO UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ALERTA, COMBATE Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES, EL CUAL CONSISTIRÁ EN LA OPERACIÓN CONJUNTA DE LA CAMPAÑA 2012.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80, FRACCIÓN VI y 81 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, ARTICULO 32 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO; Y ARTÍCULO 123 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE QUE MENCIONA:

LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL COORDINARÁ LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN, COMBATE Y CONTROL ESPECIALIZADO DE INCENDIOS FORESTALES Y PROMOVERÁ LA ASISTENCIA DE LAS DEMÁS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LOS MUNICIPIOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS Y DE LOS ACUERDOS O CONVENIOS QUE PARA TAL EFECTO SE CELEBREN.

LA AUTORIDAD MUNICIPAL DEBERA ATENDER EL COMBATE Y CONTROL DE INCENDIOS; Y EN EL CASO DE QUE LOS MISMOS SUPEREN SU CAPACIDAD OPERATIVA DE RESPUESTA, ACUDIRA A LA INSTANCIA ESTATAL. SI ÉSTA RESULTASE INSUFICIENTE, SE PROCEDERÁ A INFORMAR A LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, LA CUAL ACTUARÁ DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS Y PROCEDIMIENTOS RESPECTIVOS. EL SERVICIO NACIONAL FORESTAL DEFINIRÁ LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN PERTINENTES CON EL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

LA COMISIÓN, ASÍ COMO LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES Y DE LOS MUNICIPIOS, PROCURARAN LA PARTICIPACIÓN DE LOS ORGANISMOS DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE Y ORGANIZARÁ CAMPAÑAS PERMANENTES DE EDUCACIÓN,

Armando Alvarez R.

CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS MEDIDAS PARA PREVENIR, COMBATIR Y CONTROLAR LOS INCENDIOS FORESTALES.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LAS LEGISLACIONES LOCALES ESTABLECERÁN LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE LA ENTIDAD Y LOS H. AYUNTAMIENTOS EN LA MATERIA A QUE SE REFIERE ESTE CAPÍTULO.

DE ACUERDO A LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE JALISCO, DECRETADA CON FECHA 14 DE JULIO DEL 2004 MENCIONA EN SU:

ARTÍCULO 8: SON ATRIBUCIONES DEL ESTADO:

-PROMOVER Y PARTICIPAR EN COORDINACIÓN CON LA FEDERACIÓN Y LOS H. AYUNTAMIENTOS EN LA RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES AFECTADOS POR INCENDIOS O CUALQUIER OTRO DESASTRE NATURAL.
-REALIZAR Y SUPERVISAR LAS LABORES DE CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS TERRENOS FORESTALES.
-ELABORAR Y APLICAR DE FORMA COORDINADA CON LA FEDERACIÓN Y H. AYUNTAMIENTOS ACCIONES DE PROTECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS RECURSOS FORESTALES.

ARTÍCULO 10: SON ATRIBUCIONES DE LOS H. AYUNTAMIENTOS:

-PARTICIPAR Y COADYUVAR EN ACCIONES DE PREVENCIÓN, COMBATE Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES EN COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL, Y PARTICIPAR EN LA ATENCIÓN EN GENERAL DE LAS EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS FORESTALES DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL.

LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACIÓN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "**LA SECRETARÍA**" Y "**EL H. AYUNTAMIENTO**" ACUERDAN ACCIONES Y RECURSOS CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR A CABO UN PROGRAMA EN MATERIA FORESTAL, PARA LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.

SEGUNDA.- LOS DETALLES DEL PROGRAMA, RELACIONADOS CON LAS ACCIONES, METAS, RESPONSABLES Y CALENDARIOS DE EJECUCIÓN SE ESPECIFICARAN EN EL DOCUMENTO TÉCNICO (PROGRAMA REGIONAL DE MANEJO DEL FUEGO).

TERCERA.- "**LA SECRETARÍA**" SE COMPROMETE A:

A).- ELABORAR Y DESARROLLAR UN PROGRAMA REGIONAL DE MANEJO DEL FUEGO "PREVENCIÓN, ALERTA, CONTROL Y COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES" QUE SE APLICARÁ EN EL MUNICIPIO DE **JILOTLÁN DE LOS DOLORES, JALISCO.**

B).- APORTAR LOS RECURSOS, PARA GASTOS DE OPERACIÓN E INFRAESTRUCTURA (BRIGADA CONCERTADA DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD Y SE ENTREGUE EL CONVENIO DEBIDAMENTE FIRMADO, EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES). CONSISTENTE EN:

INCORPORACIÓN DE VOLUNTARIOS O DE CUALQUIER OTRO ELEMENTO QUE **"EL H. AYUNTAMIENTO"** TENGA DESIGNADO PARA OTRA ACTIVIDAD

E).- "EL H. AYUNTAMIENTO" DEBERÁ PROPORCIONAR AL COORDINADOR DE INCENDIOS DE **"LA SECRETARÍA",** COPIA DIGITAL O IMPRESA DEL EXPEDIENTE DE LOS INTEGRANTES DE LA BRIGADA CONTRATADA DONDE SE CONSIGNEN LOS GENERALES DE LA PERSONA Y FOTOGRAFÍA DEL MISMO, ASÍ MISMO, DEBERÁ PROPORCIONAR LOS DATOS DEL VEHÍCULO A UTILIZAR DURANTE LA CAMPAÑA.

EL VEHÍCULO QUE SERÁ UTILIZADO PARA TRASLADAR AL PERSONAL COMBATIENTE ES EL QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

MARCA **NISSAN** TIPO **PICK UP**, MODELO **2005**, PLACAS **JL72766** CILINDROS **4 (CUATRO)**, COLOR **AZUL MARINO**

ASÍ MISMO, SE COMPROMETE A ESTABLECER EL CAMPAMENTO BASE DE LA BRIGADA EN **LA PRESIDENCIA MUNICIPAL** Y SU DISPONIBILIDAD SERA DE TIEMPO COMPLETO EN CASO DE CONFLAGRACIÓN, DE NO OCURRIR ESTO, SU HORARIO REGULAR DE TRABAJO SERÁ DE 10:00 A 18:00 HRS. LO CUAL NO SERÁ LIMITANTE PARA ATENDER CUALQUIER INCENDIO SIN IMPORTAR LA HORA EN QUE ESTOS SE PRESENTEN.

EL PERSONAL QUE INTEGRARÁ LA BRIGADA SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

NOMBRE COMPLETO	TALLAS*		
	P	C	B
JUAN BARRAGÁN CORTEZ			
JORGE BARRAGAN VALENCIA			
MANUEL JIMENEZ			
MIGUEL SERRANO LICEA			
JUAN CARLOS BARRAGÁN VALENCIA			
ARMANDO ALVAREZ RANGEL			
RAYMUNDO MORALEZ MARTINEZ			
ISRRAEL MENDOZA GARCIA			
JUAN MORENO FLORES			
JOSE SANDOVAL SERRANO			
EULOGIO MAGAÑA OROZCO	34	40	27
ARMANDO SERRANO SERRANO 27 AÑOS	32	M	27

***P** = PANTALÓN, **C** = CAMISA, **B** = BOTAS.

QUINTA.- LAS PARTES CONVIENEN EN PARTICIPAR EN LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DE LAS ACCIONES DEL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACIÓN, PARA LO CUAL DE SER NECESARIO SE COMPROMETEN A REUNIRSE CADA QUE SE REQUIERA DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO; ADEMÁS, CUALQUIERA DE LAS

Armando Alvarez R.

PARTES PODRÁ PROPONER NUEVAS ACCIONES ESPECÍFICAS, LAS CUALES SE INCORPORARÁN, PREVIO ACUERDO, AL PROGRAMA OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

SEXTA.- **"LA SECRETARÍA"** DESIGNA AL C. **ING. JOSÉ ANTONIO AGUAYO ESPINO** COMO COORDINADOR ESTATAL DE LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN, ALERTA, COMBATE Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES Y AL C. **ING. JOSE LUIS CARRANZA OCHOA,** COORDINADOR DE LA REGION SURESTE COMO ENCARGADOS DE LA CUNDUCCIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE ACUERDO.

SÉPTIMA.- **"EL H. AYUNTAMIENTO"** DESIGNA DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE SU ADMINISTRACIÓN PÚBLICA AL C. **ARMANDO ALVAREZ RANGEL** COMO ENCARGADO DEL PROGRAMA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES CONTENIDAS EN ESTE DOCUMENTO.

OCTAVA.- EL PERSONAL QUE DE CADA UNA DE LAS PARTES INTERVENGA DE CUALQUIER FORMA EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES OBJETO DE ESTE ACUERDO, CONTINUARÁ EXCLUSIVAMENTE, BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE CADA UNA DE ELLAS, MANTENIENDO SU RELACIÓN LABORAL CON LA INSTITUCIÓN A LA QUE PERTENEZCA, POR LO QUE NO SE CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL CON LA OTRA, A LA QUE EN NINGÚN CASO SE LE CONSIDERARÁ COMO PATRÓN SUSTITUTO.

NOVENA.- LA CONTRALORÍA DEL ESTADO LLEVARÁ A CABO EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACCIONES Y RECURSOS APORTADOS, OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.

DÉCIMA.- EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL **15 DE MARZO** AL **30 DE JUNIO** DEL 2012 Y ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE ESTA FECHA, PUDIENDO SER REVISADO, ADICIONADO O MODIFICADO DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES Ó SE PODRA SUSPENDER CUANDO ALGUNA DE LAS PARTES NO CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO.

DÉCIMA PRIMERA.- DICHO CONVENIO SE TENDRÁ QUE ENTREGAR CON LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES, A MÁS TARDAR EN LA PRIMERA QUINCENA DE FEBRERO PARA PODER CONTEMPLAR LOS APOYOS, ESTO DEBIDO A QUE **"LA SECRETARÍA"** CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA **40** BRIGADAS.

DÉCIMA SEGUNDA.- AL TÉRMINO DE ESTE CONVENIO **"EL H. AYUNTAMIENTO"** ENTREGARÁ EL EQUIPO Y HERRAMIENTA MENCIONADO EN LA CLAUSULA **TERCERA INCISO B)**, AL COORDINADOR REGIONAL FORESTAL DE **"LA SECRETARÍA"** PARA SU REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO, ASI COMO PARA EFECTO DE MANTENER ACTUALIZADO EL INVENTARIO Y POR MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS RESPECTIVAS

Armando Alvarez R.

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DE SUS TÉRMINOS Y ALCANCES LEGALES, LO FIRMAN EN TRES ORIGINALES AL MARGEN Y AL CALCE EN LA CIUDAD DE JILOTLÁN DE LOS DOLORES, JALISCO. A LOS 26 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2012.

POR

"LA SECRETARIA"	"EL H. AYUNTAMIENTO"
EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL	EL PRESIDENTE MUNICIPAL
LAE. ALVARO GARCIA CHAVEZ	MTRA. HERMILA MENDOZA MENDOZA
DIRECTOR GENERAL FORESTAL Y SUSTENTABILIDAD	LA SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
LAEF. AURELIO RUBIO MONTAÑO	C. NEREIDA MORENO ALCARAZ
EL DIRECTOR DE SERVICIOS AMBIENTALES	EL SINDICO MUNICIPAL
ING. VÍCTOR RASCÓN PÉREZ	C. EDUARDO GARCIA LOPEZ

"Municipio de Jilotlan de los Dolores Jalisco" PRESIDENCIA MUNICIPAL

"Municipio de Jilotlan de los Dolores Jalisco" SECRETARIA GENERAL

"Municipio de Jilotlan de los Dolores Jalisco" SINDICO MUNICIPAL

T E S T I G O S

EL COORDINADOR REGIONAL FORESTAL	EL COORDINADOR POR EL H. AYUNTAMIENTO
ING. JOSE LUIS CARRANZA OCHOA	Armando Alvarez R. C. ARMANDO ALVAREZ RANGEL

ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, Y EL H. AYUNTAMIENTO DE JILOTLÁN DE LOS DOLORES, JALISCO, PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ALERTA, COMBATE Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES.